

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES

Manizales, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

A.I.: 1558/2022
RADICACIÓN: 17001-33-33-003-2013-00186-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: JORGE ANTONIO BARBOSA Y OTROS.
DEMANDADO: FISCALIA GENERAL DE LA NACION

1. OBJETO DE LA DECISIÓN

Se encuentra el proceso a Despacho para resolver sobre la liquidación de crédito del capital e intereses presentada por la parte actora visible en el Doc. 038 del Expediente Digital.

2. ANTECEDENTES

Mediante auto número 483 del 03 de mayo de 2021, este Juzgado resolvió, seguir adelante la ejecución, conforme la orden dada en el mandamiento de pago de fecha 15 de diciembre de 2020, en el cual se ordenó:

“(…)

PRIMERO: LÍBRASE MANDAMIENTO EJECUTIVO a favor del señor JORGE ANTONIO BARBOSA CASTELLANOS, el menor JORGE ANDRES BARBOSA IBAÑEZ y HAVIT ELIAN BARBOSA IBAÑEZ y en contra de la FISCALIA GENERAL DE LA NACION, en los siguientes términos:

- a) Por el valor adeudado por concepto de capital: DOSCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CUARENTA MIL PESOS (\$215.318.040.00) a título de capital**
- b) Por los intereses causados desde el mes de octubre de 2017 al 7 de diciembre de 2020: CIENTO VEINTIUN ML CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$121.477.845)**
- c) Por las sumas que se causen por concepto de intereses moratorios a partir del 08 de diciembre de 2020 y hasta la data en que se haga efectivo el pago de la sentencia.**

(…)”

El día 30 de junio de 2022, la FISCALIA GENERAL DE LA NACION, constituyó título judicial, dentro del presente proceso, por valor de \$251.032.382.

Posterior a lo anterior y en cumplimiento de la orden de seguir adelante la ejecución, la parte actora aportó al proceso, liquidación del crédito, el cual arrojó un valor total de \$191.025.841.34 (Doc. 038 del E.D).

Mediante fijación en lista del día 03 de agosto de 2022, la Secretaría corrió traslado a la parte demandada de la liquidación del crédito, por el término de 3 días que corrieron entre el 04 al 08 de agosto, sin que la FISCALIA GENERAL DE LA NACION, hiciera pronunciamiento alguno.

Por lo anterior y en virtud de lo dispuesto por los numerales 3 y 4 del artículo 446 del Código General del Proceso¹, este Despacho entrará a analizar si aprueba o modifica la liquidación presentada.

3. CONSIDERACIONES

Una vez revisada la liquidación del crédito presentada por la ejecutante, advierte el Despacho que el cómputo aportado no se acompasa con varios elementos de juicio que han de ser tenidos en cuenta para proceder en debida forma con la liquidación del capital y los intereses debidos.

Por lo anterior y con apoyo en el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P., el Despacho modificará la liquidación presentada, a fin de que se halle acorde con lo dispuesto en la providencia con la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución.

Indica el apoderado de la parte ejecutante que la parte demandada, esto es la FISCALIA GENERAL DE LA NACION, le adeudan por concepto de capital, intereses de mora y costas la suma de \$ 191.025.841.34.

Así entonces, procederá el Despacho a realizar la liquidación del crédito, tomando como capital adeudado la suma de \$215.318.040; el valor de los intereses causados hasta la fecha de este proveído \$177.065.000, conforme liquidación que se inserta a continuación y el valor de las costas \$13.471.835; teniendo en cuenta el pago realizado por la entidad ejecutada el día 30 de junio del presente año, fecha de la constitución del título judicial, a razón de \$251.032.382 y su imputación conforme lo señala el artículo 446 del CGP y 1653 del C.C.

¹ Aplicable por disposición expresa del artículo 306 del C.P.A.C.A.

Capital	215.318.040,47						
Año	Mes	Día		Interes Corriente	Interes nomina	Interes Mes	Interes acumulado
2017	Octubre	20		21,15	1,612%	\$2.313.487	\$ 2.313.487
2017	Noviembre	30		20,96	1,598%	\$3.441.616	\$ 5.755.104
2017	Diciembre	30		20,77	1,585%	\$3.412.961	\$ 9.168.065
2018	Enero	30		20,69	1,579%	\$3.400.883	\$ 12.568.947
2018	Febrero	30		21,01	1,602%	\$3.449.151	\$ 16.018.098
2018	Marzo	30		20,68	1,579%	\$3.399.373	\$ 19.417.471
2018	Abril	30		20,48	1,565%	\$3.369.143	\$ 22.786.614
2018	Mayo	30		20,44	1,562%	\$3.363.092	\$ 26.149.706
2018	Junio	30		20,28	1,551%	\$3.338.868	\$ 29.488.574
2018	Julio	30		20,03	1,533%	\$3.300.959	\$ 32.789.533
2018	Agosto	30		19,94	1,527%	\$3.287.294	\$ 36.076.828
2018	Septiembre	30		19,81	1,518%	\$3.267.539	\$ 39.344.367
2018	Octubre	30		19,63	1,505%	\$3.240.154	\$ 42.584.521
2018	Noviembre	30		19,49	1,495%	\$3.218.828	\$ 45.803.349
2018	Diciembre	30		19,40	1,489%	\$3.205.106	\$ 49.008.455
2019	Enero	30		19,16	1,472%	\$3.168.469	\$ 52.176.924
2019	Febrero	30		19,70	1,510%	\$3.250.808	\$ 55.427.733
2019	Marzo	30		19,37	1,486%	\$3.200.530	\$ 58.628.263
2019	Abril	30		19,32	1,483%	\$3.192.901	\$ 61.821.164
2019	Mayo	30		19,34	1,484%	\$3.195.953	\$ 65.017.118
2019	Junio	30		19,30	1,481%	\$3.189.849	\$ 68.206.967
2019	Julio	30		19,28	1,480%	\$3.186.796	\$ 71.393.763
2019	Agosto	30		19,32	1,483%	\$3.192.901	\$ 74.586.665
2019	Septiembre	30		19,32	1,483%	\$3.192.901	\$ 77.779.566
2019	Octubre	30		19,10	1,467%	\$3.159.299	\$ 80.938.865
2019	Noviembre	30		19,03	1,462%	\$3.148.596	\$ 84.087.461
2019	Diciembre	30		18,91	1,454%	\$3.130.233	\$ 87.217.694
2020	Enero	30		18,77	1,444%	\$3.108.789	\$ 90.326.483
2020	Febrero	30		19,06	1,464%	\$3.153.184	\$ 93.479.667
2020	Marzo	30		18,95	1,457%	\$3.136.356	\$ 96.616.023
2020	Abril	30		18,69	1,438%	\$3.096.525	\$ 99.712.548
2020	Mayo	30		18,19	1,402%	\$3.019.701	\$ 102.732.248
2020	Junio	30		18,12	1,397%	\$3.008.922	\$ 105.741.170
2020	Julio	30		18,12	1,397%	\$3.008.922	\$ 108.750.092
2020	Agosto	30		18,29	1,410%	\$3.035.089	\$ 111.785.181
2020	Septiembre	30		18,35	1,414%	\$3.044.317	\$ 114.829.498
2020	Octubre	30		18,09	1,395%	\$3.004.300	\$ 117.833.798
2020	Noviembre	30		17,84	1,377%	\$2.965.747	\$ 120.799.545
2020	Diciembre	30		17,46	1,350%	\$2.907.001	\$ 123.706.546
2021	Enero	30		17,32	1,340%	\$2.885.314	\$ 126.591.860
2021	Febrero	30		17,54	1,356%	\$2.919.383	\$ 129.511.244
2021	Marzo	30		17,41	1,347%	\$2.899.259	\$ 132.410.502
2021	Abril	30		17,31	1,339%	\$2.883.764	\$ 135.294.267
2021	Mayo	30		17,22	1,333%	\$2.869.809	\$ 138.164.076
2021	Junio	30		17,21	1,332%	\$2.868.258	\$ 141.032.333
2021	Julio	30		17,18	1,330%	\$2.863.604	\$ 143.895.937
2021	Agosto	30		17,24	1,334%	\$2.872.911	\$ 146.768.848
2021	Septiembre	30		17,19	1,331%	\$2.865.155	\$ 149.634.003
2021	Octubre	30		17,08	1,323%	\$2.848.081	\$ 152.482.085
2021	Noviembre	30		17,27	1,336%	\$2.877.563	\$ 155.359.648
2021	Diciembre	30		17,46	1,350%	\$2.907.001	\$ 158.266.649
2022	Enero	30		17,66	1,364%	\$2.937.942	\$ 161.204.591
2022	Febrero	30		18,30	1,410%	\$3.036.628	\$ 164.241.218
2022	Marzo	30		18,47	1,422%	\$3.062.759	\$ 167.303.977
2022	Abril	30		19,05	1,464%	\$3.151.654	\$ 170.455.631
2022	Mayo	30		19,71	1,510%	\$3.252.330	\$ 173.707.961
2022	Junio	30		20,40	1,559%	\$3.357.039	\$ 177.065.000
2022	Julio	30	251.032.382				
2022	Agosto	30		21,28	1,621%	\$2.290.953	\$ 2.290.953
2022	Agosto	30		22,21	1,685%	\$2.382.421	\$ 4.673.374
2022	Septiembre	26		23,50	1,774%	\$2.173.813	\$ 6.847.187
Concepto	Valor						
Capital	\$ 215.318.040						
Interes	\$ 177.065.000						
Total	\$ 392.383.041						
Saldo a Septiembre 26-2022							
Concepto	Valor						
Capital	\$ 141.350.659						
Interes	\$ 6.847.187						
Total	\$ 148.197.846						

Teniendo en cuenta el saldo del capital insoluto por valor de \$ 141.350.659, más los intereses acumulados a la fecha \$ 6.847.187 y el valor de costas \$ 13.471.835 se obtiene un total actualizado de **\$161.669.681.00**, cuantía resultante que no guarda similitud con el valor que reclama la parte ejecutante, razón por la cual el despacho no imprimirá aprobación a la liquidación por ella presentada, disponiendo en su lugar su modificación en tal sentido.

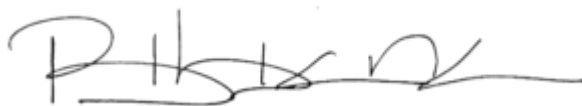
En mérito de lo expuesto el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito de Manizales,

RESUELVE

PRIMERO: MODIFÍCASE la liquidación del crédito aportada por la parte demandante, dentro del presente trámite ejecutivo promovido por el señor JORGE ANTONIO BARBOSA CASTELLANOS en contra de la FISCALIA GENERAL DE LA NACION. En consecuencia,

SEGUNDO: TÉNGASE para todos los efectos como saldo total del crédito (capital + intereses + agencias de derecho) al 26 de septiembre de 2022, la suma de **\$161.669.681.00**.

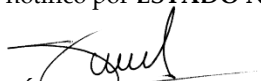
NOTIFÍQUESE



BIBIANA MARIA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

La anterior providencia se notificó por **ESTADO N° 167** el día 27/09/2022



SIMÓN MATEO ARIAS RUIZ
Secretario

